

VISTO: El Informe N° 2063-2024-ESAMU-OAF, de fecha 01 de agosto del 2024; con el que la Oficina de Administración y Finanzas refiere la necesidad de aprobar la séptima modificación del "Plan Anual de Contrataciones 2024" de la Entidad, para incluir ocho procedimientos de selección para la adquisición de diversos productos farmacológicos para la atención de pacientes del convenio interinstitucional entre EsSalud y el Establecimiento de Salud Municipal- ESAMU, conforme se detalla en el mismo y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con al Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Establecimiento de Salud Municipal – ESAMU es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Arequipa, creado por Ordenanza Municipal N° 921, de fecha 30 de Julio del 2015 y que cuenta con Personería Jurídica de derecho público y actúa con autonomía administrativa, funcional, económica, presupuestal, financiera y técnica, sujeto al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 922 de fecha 31 de Julio del 2015 se aprobaron sus Estatutos, así como con Ordenanza Municipal N°940 de fecha 28 de octubre del 2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo;

Que, el Artículo Trigésimo Cuarto inciso a) de los Estatutos del Organismo aprobados por Ordenanza Municipal N° 922, corresponde a la Dirección Ejecutiva: *Dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento del Establecimiento (...)*;

Que, el Artículo Trigésimo Cuarto inciso f) de los Estatutos del Organismo aprobados por Ordenanza Municipal N° 922, corresponde a la Dirección Ejecutiva: *Emitir Resoluciones Directorales para aprobar reglamentos y Normas necesarias para el funcionamiento del Establecimiento;*

Que, el artículo 15° Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a través del numeral 15.1 - Formulación del Plan Anual de Contrataciones establece que, *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;*

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de sus numerales 6.1 y 6.2 establecen que: *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; y, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; respectivamente;*

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, N° 308-2022-EF, en adelante el Reglamento, dispone que, para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas;

Arequipa, 05 de agosto del 2024

Que, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...);

Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/CD de fecha 29 de enero de 2019, se establece los lineamientos de la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, así como en el numeral 3 del citado acápite se dispone el contenido del mencionado PAC;

Que, mediante Informe N° 2063-2024-MPA-ESAMU-OAF, de fecha 01 de agosto del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas comunica al Despacho de Dirección Ejecutiva la necesidad de aprobar la quinta modificación del "Plan Anual de Contrataciones 2024" de la Entidad, para incluir dieciocho procedimientos de selección; para la adquisición de diversos productos farmacológicos según el detalle que contiene el mismo informe y que servirán para la atención de pacientes del convenio interinstitucional entre EsSalud y el Establecimiento de Salud Municipal- ESAMU;

Que, mediante Constancia N° 0004-2024-ESAMU-OPPYDI, de fecha 01 de agosto del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga previsión presupuestal por la Compra Corporativa Sectorial Abastecimiento de 12 meses, ejercicio 2025, mediante Resolución Ministerial N° 415-2024-MINSA, para el Establecimiento de Salud Municipal, ello de conformidad con lo dispuesto en el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Concordante con el numeral 14.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.1. conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES-SEIS (06) ITEMS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN	2.3.1.8.1.2	S/ 214.06
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES-MASCARA DE OXÍGENO TIPO VENTURI PARA ADULTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN	2.3.1.8.1.2	S/ 43.89
3	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS-COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES- CINCO (05) ITEMS.	LICITACIÓN PÚBLICA	2.3.1.8.1.2	S/ 19,206.00
4	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS-COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES- OCHO (08) ITEMS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	2.3.1.8.1.2	S/ 8,255.50
5	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 96° X 1L- COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	2.3.1.8.1.2	S/. 687.61
6	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES- VEINTISIETE (27) ITEMS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	2.3.1.8.1.2	S/ 262,194.35

Arequipa, 05 de agosto del 2024

7	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES- DOCE (12) ITEMS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	2.3.1.8.1.2	S/ 543.13
8	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES- GRAN VOLUMEN (07) ITEMS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	2.3.1.8.1.2	S/ 1,884.96

Que, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2023- Acuerdo de Consejo Directivo, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2024, del Organismo Público Descentralizado Establecimiento de Salud Municipal – ESAMU;

Que, según Ordenanza Municipal N° 922 de fecha 31 de julio del 2015 se aprobó los Estatutos del Organismo Público Descentralizado “Establecimiento de Salud Municipal”, el mismo que en su Artículo Trigésimo Cuarto, inciso r), señala que son funciones de la Dirección Ejecutiva “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad”;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el Acto Resolutivo a fin de Aprobar la sexta modificatoria del “Plan Anual de Contrataciones 2024” del Establecimiento de Salud Municipal – ESAMU (Hospital Municipal Arequipa); con los vistos del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, y del Jefe de la Unidad de Logística; de conformidad con lo dispuesto en las Leyes y Normas de la Materia;

Que, según lo establecido en el Artículo 14° Inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 940, corresponde a la Dirección Ejecutiva expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPA de fecha 03 de enero de 2023 se designó al Dr. Gustavo Bernardo Rondón Fudinaga como Director Ejecutivo del Organismo;

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas y señaladas en los Estatutos, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la séptima modificación del “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL – ESAMU”, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024; con la finalidad de:

A. INCLUIR ocho (08) procedimientos de selección:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	MONTO ESTIMADO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PAC
1	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES- SEIS (06) ITEMS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN	COMPRA	S/ 214.06	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	28

Arequipa, 05 de agosto del 2024

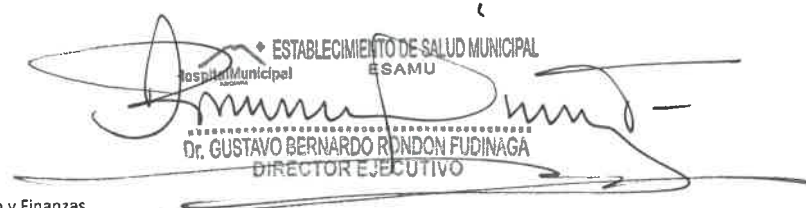
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES-MASCARA DE OXÍGENO TIPO VENTURI PARA ADULTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN	COMPRA	S/ 43.89	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	29
3	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS-COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES-CINCO (05) ITEMS.	LICITACIÓN PÚBLICA	COMPRA	S/ 19,206.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	30
4	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS-COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES-OCHO (08) ITEMS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMPRA	S/ 8,255.50	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	31
5	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 96° X 1L-COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMPRA	S/. 687.61	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	32
6	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES-VEINTISIETE (27) ITEMS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMPRA	S/ 262,194.35	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	33
7	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES-DOCE (12) ITEMS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMPRA	S/ 543.13	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	34
8	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES-GRAN VOLUMEN (07) ITEMS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMPRA	S/ 1,884.96	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	35

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Logística publique la presente resolución en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a las Instancias respectivas del Establecimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente, en la Página Web del Establecimiento de Salud Municipal – ESAMU (Hospital Municipal Arequipa).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL
Hospital Municipal ESAMU
Dr. GUSTAVO BERNARDO RONDON FUDINAGA
DIRECTOR EJECUTIVO

C.c. Archivo
C.c. Oficina de Administración y Finanzas.
C.c. Unidad de Estadística e informática